



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

E X T R A C T O

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA REMAR,
REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)**

Se comunica al público que la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S. A. (REMAR)**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 5 de abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-III-DJC-G-10**

0003352 el 25 MAY 2010

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Nombrar a los miembros del Directorio que serán hasta tres Principales y hasta tres Suplentes; de entre los tres Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo y que también lo serán de la compañía; todos quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;... ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones, por el Vicepresidente y por un Director Principal... ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores principales o por el Gerente General de la compañía, mínimo con siete días laborables de anticipación al día señalado para la sesión... ARTÍCULO TRIGÉSIMO: c) Celebrar y suscribir los contratos de compraventa y gravamen de inmuebles, garantías o avales hasta por un monto de US \$ 100.000,00 dólares, así como todo acto o contrato relacionado con el objeto social, hasta por un monto en moneda nacional o extranjera de US \$ 300.000 dólares...".

SPJ/VAP
Coralia

Guayaquil, 25 MAY 2010

Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

